Esquel, 25 de junio de 2026.-

------VISTO Y CONSIDERANDO: ----------

------Previo a resolver la apelación planteada, atento las particularidades del caso en examen y las atribuciones que concede a este Cuerpo el art. 36, pto. 2 a) del CPCC., líbrese INODI al Juzgado de Lago Puelo a fin que remita los autos caratulados: *"<PER_1> y otros c/ <PER_2> s/ Ordinario" (Expte. N° 318/2025*).----------

-----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones de la circunscripción N° V, con asiento en la ciudad de Esquel, ----------

---------- R E S U E L V E ----------

-----1°) DISPONER como medida para mejor proveer: se libre INODI al Juzgado de Lago Puelo a fin que remita los autos caratulados: *"<PER_1> y otros c/ <PER_2> s/ Ordinario" (Expte. N° 318/2025*)en formato físico y en vista digital.-

------2°) REGISTRESE y notifíquese.----------

GÜNTHER E. FLASS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL N° 154 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2026.CONSTE.-